



SITUACIONES ESPECIALES

2026

Elaborado por Vicerrectoría y Direcciones de Unidad Técnico Pedagógica

ENSEÑANZA BÁSICA | ENSEÑANZA MEDIA

ACTUALIZACIÓN 26.03.2026



ÍNDICE

1. Procedimientos según tipo de situación especial	3
1.1. Estudiantes con condiciones de salud física graves	3
1.2. Estudiantes con condiciones de salud socioemocional certificadas	4
1.3. Estudiantes con necesidades educativas diagnosticadas	5
1.4. Estudiantes extranjeros que se incorporan al colegio	6
1.5. Estudiantes con ingreso tardío al colegio	7
1.6. Estudiantes con talento certificado	9
1.6.1. Plan de acompañamiento con adecuación curricular	10
1.6.2. Plan de acompañamiento sin adecuación curricular	11



SITUACIONES ESPECIALES

1. PROCEDIMIENTOS SEGÚN TIPO DE SITUACIÓN ESPECIAL

El presente anexo establece los procedimientos específicos para la solicitud, implementación y seguimiento de los Planes Institucionales de Apoyo asociados a Situaciones Especiales, conforme a lo señalado en el numeral 1.9 del Reglamento Interno.

Las disposiciones de este anexo forman parte integrante del Reglamento Interno.

Para efectos del presente anexo, se entenderá por “profesional acreditado” aquel que cuenta con título reconocido por el Estado y se encuentra habilitado conforme a la normativa vigente, en los registros oficiales correspondientes del área de educación o salud, según corresponda.

1.1. De los estudiantes con condiciones de salud física graves

Corresponde a estudiantes que presentan una condición de salud física certificada que afecta su asistencia y participación regular en el proceso escolar.

A. Condiciones de acceso y permanencia

El estudiante debe presentar un certificado médico vigente emitido por un especialista y cumplir rigurosamente con las indicaciones médicas señaladas.

B. Medidas de apoyo

- El acompañamiento se implementará por períodos definidos según indicación médica, con revisiones periódicas para evaluar su continuidad.
- La asistencia y participación del estudiante estarán justificadas conforme a indicaciones médicas.
- Se aplicará flexibilización de tareas, evaluaciones y exigencias durante la ausencia y primera semana de reintegro.
- Se evaluarán necesidades de acceso físico, movilidad o adaptaciones del entorno.

C. Procedimiento

- El apoderado informa al Profesor Jefe adjuntando certificado del especialista tratante. Además, es el responsable de informar la fecha de retorno de su hijo/a al profesor jefe.
- Profesor jefe envía antecedentes a Dirección de Ciclo y Dirección de UTP e informa sobre fecha de retorno para organización interna.



- La Dirección de UTP, en conjunto con el Equipo de Apoyo, evaluará la pertinencia de un plan de acompañamiento con o sin adecuación curricular y comunicará formalmente la medida a los apoderados y docentes del curso.
- La Dirección de Ciclo coordina el retorno del estudiante, gestionando los apoyos y/o ajustes al contexto físico y escolar que favorezcan su bienestar y reintegración.

D. Responsables del seguimiento:

- Director de Ciclo
- Educadora diferencial y Dirección de UTP (En caso de planes de acompañamiento con adecuación curricular).

1.2. De los estudiantes con condiciones de salud socioemocional certificadas

Corresponde a estudiantes que presentan condiciones de salud socioemocional certificadas por un profesional de la salud, que afectan su participación regular en el proceso escolar.

a. Condiciones de acceso y permanencia

- Presentar certificado emitido por un profesional acreditado de la salud. (psiquiatra, neurólogo, u otro especialista acreditado).
- Mantener seguimiento con el profesional tratante.
- El apoderado deberá informar oportunamente actualizaciones relevantes del estado del estudiante cuando corresponda.

b. Medidas de apoyo

- El acompañamiento se implementará por períodos definidos (mensual, semestral o anual) según indicación del especialista, con revisiones periódicas para evaluar su continuidad.
- La asistencia y participación del estudiante podrán ajustarse conforme a las indicaciones del profesional tratante.
- Se podrá contemplar ajuste de la jornada escolar, incluyendo su reducción parcial en caso de ser necesario.
- Se aplicará flexibilización de tareas, evaluaciones y exigencias en función del estado socioemocional del estudiante.
- Se podrán generar espacios de contención y apoyo socioemocional dentro del contexto escolar.

c. Procedimiento

- El apoderado informa al Profesor Jefe, adjuntando certificado emitido por un profesional acreditado.
- El Profesor Jefe deriva los antecedentes al Equipo de Apoyo, específicamente a la psicóloga del ciclo.
- La Psicóloga, en conjunto con la Dirección de Ciclo y Dirección de UTP, evaluará la pertinencia de un plan de acompañamiento con o sin adecuación curricular y comunicará formalmente la medida a los apoderados y docentes del curso.



- La Dirección de Ciclo coordina la implementación del plan, resguardando los apoyos necesarios para el bienestar y la participación del estudiante.
- El equipo de apoyo, en conjunto con la Dirección de Ciclo y Dirección de UTP, realizará seguimiento periódico del plan, evaluando su continuidad o ajustes según la evolución del estudiante.

Para el cambio de año escolar, las medidas de apoyo se mantendrán vigentes hasta el inicio del nuevo período académico únicamente en aquellos casos en que la condición socioemocional del estudiante, debidamente respaldada por antecedentes actualizados del profesional tratante, requiera continuidad para resguardar su bienestar y participación escolar. Durante las primeras semanas del año, será responsabilidad del apoderado solicitar una reunión con el Profesor Jefe y el Equipo de Apoyo para evaluar la continuidad, ajuste o cierre del plan.

d. Responsables del seguimiento:

- Psicóloga y Dirección de Ciclo
- Dirección de UTP (En caso de planes de acompañamiento con adecuación curricular).

1.3. De los estudiantes con necesidades educativas diagnosticadas

Corresponde a estudiantes que presentan necesidades educativas que afectan su aprendizaje o desempeño escolar, debidamente diagnosticadas por un profesional acreditado del área de la salud o educación. Estos estudiantes podrán acceder a un Plan de Acompañamiento con o sin Adecuación Curricular, según las necesidades identificadas.

a. Condiciones de acceso y permanencia

- Presentar diagnóstico o informe emitido por un profesional acreditado del área de la salud o educación.
- Mantener seguimiento con el profesional tratante o especialista externo, cuando corresponda.
- El apoderado deberá informar oportunamente actualizaciones relevantes del diagnóstico o del estado del estudiante.

b. Medidas de apoyo

- El acompañamiento se implementará por períodos definidos (mensual, semestral o anual), según el tipo de necesidad educativa y la evolución del estudiante, con revisiones periódicas para evaluar su continuidad.
- La asistencia y participación del estudiante podrán ajustarse conforme a las recomendaciones del especialista y las condiciones del plan acordado.



- Se podrán aplicar adecuaciones curriculares, ajustes metodológicos o estrategias diversificadas, según las necesidades del estudiante.
- Las evaluaciones y trabajos podrán ser adaptados o diversificados, resguardando la evidencia de aprendizaje y la equidad en el proceso.
- Se podrán implementar apoyos especializados, tanto dentro como fuera del aula, en coordinación con el Equipo de Apoyo.

c. Procedimiento

- El apoderado informa al Profesor Jefe, adjuntando el informe o diagnóstico emitido por un profesional acreditado.
- El apoderado informa al Profesor Jefe, adjuntando el informe o diagnóstico emitido por un profesional acreditado.
- El Profesor Jefe remite los antecedentes al Equipo de Apoyo, quien evaluará la pertinencia de la intervención y establecerá el Plan de Acompañamiento.
- El Equipo de Apoyo comunicará formalmente la medida adoptada a los docentes y apoderados, indicando los ajustes necesarios para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

d. Responsables del seguimiento:

- Educadora diferencial
- Dirección de UTP

1.4. De los estudiantes extranjeros que se incorporan al colegio

Corresponde a estudiantes que provienen del extranjero y cuya lengua materna no es el español, lo que puede afectar su acceso al currículum y su proceso de integración escolar. Estos estudiantes podrán acceder a un Plan de Acompañamiento con Adecuación Curricular, cuyo objetivo es favorecer su integración académica y social durante el período de adaptación.

a. Condiciones de acceso y permanencia

- Ser estudiante proveniente del extranjero con incorporación reciente al país y al establecimiento.
- Presentar antecedentes académicos disponibles del establecimiento de origen, cuando corresponda.
- El apoderado deberá informar antecedentes relevantes del proceso educativo previo y del nivel de dominio del idioma español del estudiante.



b. Medidas de apoyo

- El acompañamiento se implementará y será evaluado de manera semestral, pudiendo extenderse por un período máximo de dos años desde su llegada al país.
- La participación del estudiante se ajustará progresivamente, considerando su nivel de comprensión del idioma.
- Todas las asignaturas serán cursadas; sin embargo, cuando el idioma constituya una barrera de acceso, se podrán aplicar evaluaciones formativas, diversificadas o adaptadas.
- Se podrán implementar estrategias de apoyo lingüístico y pedagógico, tanto dentro como fuera del aula, para favorecer el acceso al currículum.
- Se promoverán acciones de integración social y acompañamiento en el proceso de adaptación al contexto escolar.

c. Procedimiento:

- El proceso se inicia con la información entregada por Admisión a la Dirección de Ciclo y a la Dirección de UTP.
- El Profesor Jefe, en conjunto con la educadora diferencial, realizará una reunión inicial con la familia para levantar antecedentes y explicar en qué consiste un plan de acompañamiento.
- La educadora diferencial en conjunto con la Dirección de UTP, definirá las medidas de apoyo y adecuaciones necesarias.

d. Responsables del seguimiento:

- Educadora diferencial
- Dirección de UTP

1.5. De los estudiantes con ingreso tardío al colegio

Los estudiantes que se incorporen al colegio con posterioridad a la fecha oficial de inicio (a partir de la tercera semana) del año escolar, debido a situaciones justificadas tales como traslados desde el extranjero, cambio de ciudad o cambio de establecimiento educacional, podrán acceder a un Plan de Acompañamiento, cuyo objetivo es favorecer su integración académica y social.

a. Condiciones de acceso y permanencia

- Haber ingresado al establecimiento a partir de la tercera semana del año escolar.
- Presentar antecedentes académicos del establecimiento de origen, cuando corresponda.



- El apoderado deberá informar antecedentes relevantes del proceso educativo previo del estudiante.
- b. Medidas de apoyo
- El acompañamiento se implementará durante un período inicial de adaptación, definido según las necesidades del estudiante, con revisiones periódicas para evaluar su continuidad.
 - Durante el período inicial, se podrá contemplar una etapa sin evaluaciones sumativas, priorizando instancias formativas que permitan monitorear el avance del estudiante.
 - Se implementarán estrategias de nivelación y apoyo pedagógico, orientadas a favorecer la comprensión de los contenidos y del funcionamiento escolar.
 - Se podrá considerar el acompañamiento del Equipo de Apoyo, según las necesidades identificadas.
 - La asistencia del estudiante se considerará desde su fecha de incorporación.
- c. Responsables del seguimiento
- Educadoras diferenciales
 - Orientador/a

1.6. De los estudiantes con talento certificado

Se entenderá por estudiantes con talento a aquellos que se destaquen en el área deportiva, artística, académica o tecnológica, certificado por una federación, asociación o institución reconocida.

Estos estudiantes podrán acceder a un Plan de Acompañamiento con o sin Adecuación Curricular, cuyo objetivo es favorecer la continuidad de sus aprendizajes y apoyar su participación en instancias de carácter nacional o internacional, resguardando su trayectoria académica.

Plan de Acompañamiento con Adecuación Curricular: dirigido exclusivamente a aquellos estudiantes que cuenten con certificación oficial de su talento y representen al país en competencias o certámenes de carácter nacional o internacional.

Plan de Acompañamiento sin Adecuación Curricular: dirigido a los estudiantes que cuenten con certificación oficial de su talento, pero que no tienen representación nacional o internacional.

A continuación, se describen las condiciones y características de cada modalidad de acompañamiento:



1.6.1. Plan de Acompañamiento con Adecuación Curricular

Dirigido exclusivamente a estudiantes que cumplan con el criterio de **Certificación y Representación Nacional y/o Internacional**, es decir, que cuenten con certificado emitido por una federación, asociación o institución reconocida, que acredite su talento y su participación en representación del país en competencias o certámenes de carácter nacional o internacional. Toda situación que no se enmarque en esta definición, pero que pueda justificarse por características propias de la disciplina, será sometida a revisión y resolución por parte de la Dirección del colegio, conforme a los antecedentes presentados.

a. Condiciones de acceso y permanencia

- Contar con certificación oficial del talento emitida por una federación, asociación o institución reconocida.
- Acreditar participación en representación del país en competencias o certámenes de carácter nacional o internacional.
- Mantener compromiso, autonomía y responsabilidad frente a las exigencias escolares.
- Mantener un rendimiento académico adecuado, con un promedio mínimo de 5,0 en cada una de las asignaturas.
- Mantener una conducta acorde a lo establecido en el Reglamento Interno, no pudiendo tener una anotación por falta grave o muy grave.

*El incumplimiento de una de estas condiciones podrá dar lugar a la **revisión, ajuste o suspensión del Plan de Acompañamiento**.*

b. Medidas de apoyo:

- El acompañamiento se implementará por períodos definidos (mensual, semestral o anual), con revisiones periódicas para evaluar su continuidad.
- Se podrá aplicar priorización de Objetivos de Aprendizaje, resguardando los aprendizajes esenciales del nivel.
- Se podrá realizar recalendarización de evaluaciones, en función de la planificación de la actividad externa del estudiante.
- Se podrá flexibilizar la modalidad de evaluación, considerando instancias diferenciadas tales como trabajos, evaluaciones orales o proyectos.
- Se podrá implementar trabajo asincrónico en aquellas asignaturas que lo permitan, según lo definido por el equipo docente.
- Se podrán ajustar plazos de entrega de trabajos y tareas, de acuerdo con los períodos de participación en actividades externas.
- Se podrá contemplar el ajuste de la jornada escolar del estudiante, incluyendo su reducción parcial en casos de afectación significativa, resguardando el cumplimiento de los aprendizajes mínimos.



c. Procedimiento

- El apoderado informa al Profesor Jefe, adjuntando la certificación correspondiente.
- El Profesor Jefe deriva los antecedentes al Equipo de Apoyo.
- El Equipo de Apoyo, en conjunto con el Jefe de Departamento y la Dirección de UTP, evaluará la pertinencia de un Plan de Acompañamiento con Adecuación Curricular.
- El Equipo de Apoyo comunicará formalmente la medida adoptada a los docentes y apoderados, indicando los ajustes necesarios.

d. Responsables del seguimiento:

- Educadora diferencial
- Dirección de UTP

1.6.2. Plan de Acompañamiento sin Adecuación Curricular

Dirigido a estudiantes que cuenten con certificación oficial de su talento y participen en competencias o instancias formativas, **sin haber sido convocados como representantes oficiales del país**, incluyendo aquellas de carácter regional, nacional o internacional gestionadas por clubes, academias u otras organizaciones.

a. Condiciones de acceso y permanencia

- Contar con certificación emitida por una federación, asociación o institución reconocida que acredite la participación activa del estudiante en su disciplina.
- Mantener compromiso, autonomía y responsabilidad frente a las exigencias escolares.
- Mantener un rendimiento académico adecuado, con un promedio mínimo de 5,0 en cada una de las asignaturas.
- Mantener una conducta acorde a lo establecido en el Reglamento Interno, no pudiendo tener una anotación por falta grave o muy grave.

*El incumplimiento de una de estas condiciones podrá dar lugar a la **revisión, ajuste o suspensión del Plan de Acompañamiento.***

b. Medidas de apoyo:

- El acompañamiento se implementará según las necesidades del estudiante, con revisiones periódicas para evaluar su continuidad.
- Se podrá justificar la inasistencia por participación en competencias o torneos debidamente acreditados.
- Se podrá justificar la inasistencia por participación en entrenamientos, con un máximo de 4 horas pedagógicas semanales, sin exceder el 50% de la carga horaria de una asignatura específica. Esta flexibilidad se otorgará sólo en casos



de incompatibilidad comprobable con la jornada escolar, debidamente acreditada, y será evaluada por la Dirección del colegio, resguardando la prioridad del proceso educativo del estudiante.

- Se podrá flexibilizar la calendarización de evaluaciones durante períodos de participación en competencias, torneos o concentraciones, resguardando el cumplimiento de los procesos evaluativos del nivel.

c. Procedimiento

- El apoderado informa al Profesor Jefe, adjuntando la certificación correspondiente.
- El Profesor Jefe deriva los antecedentes a la educadora diferencial del nivel.
- La educadora diferencial, en conjunto con la Dirección de UTP, evaluará la pertinencia de un Plan de Acompañamiento sin Adecuación Curricular.
- La educadora diferencial, comunicará formalmente la medida adoptada a los docentes y apoderados.

d. Responsables del seguimiento:

- Educadora diferencial
- Dirección de UTP

Los estudiantes que cursan el Programa IB y acceden a un **Plan de Acompañamiento con o sin adecuación curricular** por talento deben cumplir con los siguientes requerimientos académicos y de asistencia:

- Asignaturas Obligatorias Presenciales:
 - 3 asignaturas de Nivel Superior (NS): Literatura, Alemán, Biologie.
 - 3 asignaturas de Nivel Medio (NM): Inglés, Geschichte, Matemáticas.
 - 1 asignatura adicional: Teoría del Conocimiento (TOK).
- Asistencia: Cumplir con un mínimo de 70% de asistencia sincrónica presencial en el Colegio.
- Evaluaciones: Rendir todas las evaluaciones finales en las fechas estipuladas oficialmente por el IB (mes de mayo en IV° Medio).